



SELLO QVARTO, DIEZ MARA-  
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIE-  
TOS Y SESENTA Y QVATRO.

porque todo siempre qualquier en esta  
ciudad de segovia hasta que murio siempre  
setulo en posesion de los mercedarios de segovia  
en tanto e como tal dia y hora que se guarda  
van las ceremonias y franquicias que se han  
dados y se guardan a los dichos señores de  
los dichos de esta ciudad en unia e integridad  
de todo de sus derechos en contrario es dicha  
cosa en contrario de lo que se ha pasado lo su-  
plico e intereso de la ciudad de segovia por  
que se trata y conlleva mucho tiempo  
y se vea uno e interese de la ciudad de segovia  
años

uy: a la quinta pregunta si yo que lo que  
dicho es la verdad de lo que este testigo  
sabe para el juramento que hizo y en  
ello sea firma y ratifica y firmo lo de  
su nombre Juan de segovia Va entre con  
el nombre de dice el licenciado de la testado  
de J. p. de testado de J. de Borallas es  
criuano publico de los de el numero  
de esta y tierra por su nombre que se ante  
al que de mi se ha mencionado el oficio  
de licenciado Juan rodriguez como e  
vistas que se han de papel e fue el mismo  
no. de J. de Borallas

de los criuanos publicos de el nume-  
ro de la Ciudad de segovia e tierra

